

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL**

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel LIBARDO CERQUERA PASTRANA DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022																																	
2. GERENTE DEL PROYECTO	Teniente Coronel FREDY ARIAS ROJAS C.C No. 80.092.427 expedida en Bogotá D.C Cargo: Oficial EVASE COPER y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000208 de fecha 15 enero 2026																																	
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<table border="1"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="474 737 841 768">Supervisor No. 2</td> <td data-bbox="841 688 1474 720">MY. MIGUEL ALEJANDO PLAZAS VANEGAS</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td data-bbox="841 720 1474 751">CC. 1.032.380.262</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td data-bbox="841 751 1474 783">Cargo: Oficial EVASE COPÉR</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td data-bbox="841 783 1474 814">Resolución Nombramiento: 00000208 15/01/2026</td> </tr> <tr> <td data-bbox="474 814 565 846">1</td> <td data-bbox="565 814 841 846">PS</td> <td data-bbox="841 814 1474 846">OMAR HARJADY SALDAÑA MEDINA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="474 846 565 877">2</td> <td data-bbox="565 846 841 877">PS</td> <td data-bbox="841 846 1474 877">KELLY ANDREA DIAZ GUZMAN</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="474 940 841 972">Supervisor No. 3</td> <td data-bbox="841 898 1474 930">CT. DIANA CRISTINA GIRALDO GONZALEZ</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td data-bbox="841 930 1474 961">CC. 66.683.400</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td data-bbox="841 961 1474 993">Cargo: Oficial EVASE COPÉR</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td data-bbox="841 993 1474 1024">Resolución Nombramiento: 00000208 15/01/2026</td> </tr> <tr> <td data-bbox="474 1024 565 1056">3</td> <td data-bbox="565 1024 841 1056">PS</td> <td data-bbox="841 1024 1474 1056">ROSSANA PAOLA PEREZ JIMENEZ</td> </tr> </table>	Supervisor No. 2		MY. MIGUEL ALEJANDO PLAZAS VANEGAS			CC. 1.032.380.262			Cargo: Oficial EVASE COPÉR			Resolución Nombramiento: 00000208 15/01/2026	1	PS	OMAR HARJADY SALDAÑA MEDINA	2	PS	KELLY ANDREA DIAZ GUZMAN	Supervisor No. 3		CT. DIANA CRISTINA GIRALDO GONZALEZ			CC. 66.683.400			Cargo: Oficial EVASE COPÉR			Resolución Nombramiento: 00000208 15/01/2026	3	PS	ROSSANA PAOLA PEREZ JIMENEZ
Supervisor No. 2		MY. MIGUEL ALEJANDO PLAZAS VANEGAS																																
		CC. 1.032.380.262																																
		Cargo: Oficial EVASE COPÉR																																
		Resolución Nombramiento: 00000208 15/01/2026																																
1	PS	OMAR HARJADY SALDAÑA MEDINA																																
2	PS	KELLY ANDREA DIAZ GUZMAN																																
Supervisor No. 3		CT. DIANA CRISTINA GIRALDO GONZALEZ																																
		CC. 66.683.400																																
		Cargo: Oficial EVASE COPÉR																																
		Resolución Nombramiento: 00000208 15/01/2026																																
3	PS	ROSSANA PAOLA PEREZ JIMENEZ																																
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	Sargento Segundo EDISON JAVIER BENAVIDES AGUILAR C.C No. 1.049.631.191 expedida en Tunja Boyacá Cargo: Suboficial EVASE (Funciones Logísticas) COPER y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000208 de fecha 15 enero 2026																																	
5. COMITÉ EVALUADOR	Sargento Primero DIEGO FELIPE URBANO SANCHEZ C.C No. 5.829.654 expedida en Medellín Cargo: Suboficial EVASE (Funciones Logísticas) COPER y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000208 de fecha 15 enero 2026																																	
6. CDP	No. 7826 Fecha expedición: 15 enero 2026 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Fuente NACIÓN Recurso: 10 CSF Valor \$ 129.874.500.00																																	
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	COMANDO DE PERSONAL																																	

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural



Carrera 46 No 20B – 99 Edificio COPER 4 piso.
4261426 Extensión 38282
Cenacper@buzonejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL**

<p>8. TIPO DE CONTRATO</p>	<p>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD).</p>
<p>9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)</p>	
<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>El Comando de Personal se creó el 28 de abril del año 2016, para efectos de mando directo y dirección administrativa la Dirección de Personal (DIPER), Dirección de Gestión Humana por Competencias (DIGEH), Dirección de Sanidad (DISAN), Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad del Ejército (DIPSE), Dirección de Familia y Bienestar (DIFAB), Dirección de Centros de Reclusión Militar (DICER) y Dirección de Prestaciones Sociales (DIPSO), dependerán del Comando de Personal (COPER).</p> <p>La Misión del Comando de Personal es desarrollar procesos de administración y gestión de personal tendientes a optimizar el talento humano con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales, los cuales se deben impulsar mediante las campañas de conocimiento y capacitación para los usuarios que requieren la atención y el servicio, así mismo divulgar de forma asertiva cada una de los proyectos, actividades y procesos que fortalezcan el capital humano que integra al Ejército Nacional y el personal allegado a la fuerza, en tal razón y en vista que de acuerdo a la TOE establecida para el Comando de Personal no se cuenta con la disponibilidad de personal militar y civil de planta que cumpla los perfiles profesionales para el cumplimiento de la misión, se requiere la necesidad de contratar dicho personal.</p> <p>Es por ello, que por la misión que desempeña esta Dirección, requiere profesionales en Ciencias Económicas (Ingeniero Industrial, Comunicador Social y Publicista), acordes a su especialidad que satisfagan el perfil y experiencia para cumplir con los objetivos propuestos, que posea un alto sentido de responsabilidad, profesionalismo, honestidad y deseos de acertar en todas y cada una de las tareas que le sean encomendadas, para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales determinadas para cada perfil profesional de cada Prestador de Servicios.</p> <p>(01) COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA (02) PUBLICISTA (03) INGENIERO INDUSTRIAL</p> <p>En virtud de las funciones que cumple el Comando de Personal se requiere la prestación de los servicios profesionales de una (1) Comunicador(a) social y periodismo que se encargue de difundir y promover las actividades desarrolladas mediante piezas gráficas y audiovisuales, la administración de las redes sociales y el desarrollo de estrategias y campañas que aseguren la proyección adecuada de la imagen y el posicionamiento de la marca, de conformidad a los procesos, procedimientos y normatividad vigente; todo ello, en pro del cumplimiento efectivo, oportuno y eficiente de las funciones del mismo; así las cosas y con la finalidad de garantizar una activa y eficaz comunicación pública. Toda vez, que este mecanismo de comunicación nos permita satisfacer las necesidades para fortalecer el ejercicio de participación entre los miembros de las fuerzas, beneficiarios y comunidad en general, garantizando así estrategias de comunicativas dirigidas a fortalecer los procesos</p>



Carrera 46 No 20B – 99 Edificio COPER 4 piso.
4261426 Extensión 38282
Cenacper@ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL

para el avance del Comando de Personal.

De igual forma se requiere de los servicios profesionales del (1) Publicista toda vez, que posee formación y experiencia en crear campañas publicitarias efectivas que puedan aumentar la visibilidad y el reconocimiento del COPER; aportando ideas innovadoras y atractivas que capturan la atención de los funcionarios internos y externos incluyendo esto la creación de una identidad visual coherente y la gestión del COPER en las diferentes plataformas.

Por último, se requiere de los servicios profesionales del (1) Ingeniero Industrial el cual está capacitado para analizar y mejorar los procesos, de igual forma puede implementar sistemas de gestión de calidad que aseguren que los productos y servicios cumplan con los estándares requeridos, lo que mejora la reputación del Comando de Personal. Este profesional puede identificar áreas de vulnerabilidad dentro de cada una de las direcciones y proponer medidas para mitigarlos, lo que contribuye a una gestión más segura y eficiente. Este perfil está capacitado para asegurar que el COPER cumpla con las normativas y regulaciones vigentes, esto es fundamental para evitar sanciones por partes de los entes de control internos y externos.

Parágrafo primero: En armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se estructura el correspondiente proceso con el propósito contar con los prestadores de servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo- numeral 3- artículo 32 de la ley 80 de 1993: "**En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable**". En atención a la temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025.

Parágrafo segundo: La necesidad manifestada anteriormente es por la vigencia 2026, pero en concordancia numeral 26-cardinal B Generalidades Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Personal para el Ejército Nacional, los procesos de contratación serán estructurados y publicados inicialmente por el término máximo de 10.5 meses.



Carrera 46 No 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
Cenacper@ejercito.mil.co



SCB 16-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL**

b. PERFIL DEL PROFESIONAL	RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA EL COMANDO DE PERSONAL POR EL A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) VIGENCIA 2026.					
	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
			CATEGORÍA	TÍTULO		
	1	PUBLICISTA	H	PUBLICISISTA	0 MESES A 12 MESES O MAS	N/A
2	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISTA	H	COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODITA	0 MESES A 12 MESES O MAS	N/A	
3	INGENIERO INDUSTRIAL	H	INGENIERO INDUSTRIAL	0 MESES A 12 MESES O MAS	N/A	
c. OBJETO CONTRACTUAL	ITEM	PROFESIÓN/ POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL			
	1	PROFESIONAL PUBLICISTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUBLICISTA, DEL COMANDO DE PERSONAL			
	2	PROFESIONAL COMUNICACION SOCIAL Y PERIODISTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA, DEL COMANDO DE PERSONAL			
	3	PROFESIONAL INGENIERO INDUSTRIAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL, AL COMANDO DE PERSONAL			
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ITEM	PROFESIÓN/ POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES			
	1	PUBLICISTA	ESPECIFICAS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación interna: Implementar planes efectivos para mantener informados a los miembros del Ejército Nacional sobre temas de interés institucional, actividades, políticas y eventos, asegurando una comunicación fluida entre los diferentes niveles de la organización. ➤ Gestionar la comunicación externa: Diseñar y coordinar campañas y contenidos destinados a fortalecer la imagen institucional del Ejército Nacional ante la opinión pública, incluyendo la elaboración de boletines de prensa, entrevistas, notas informativas y manejo de redes sociales oficiales. ➤ Brindar apoyo al subproceso de comunicación in-house: Asistir en la creación de piezas comunicativas internas y externas en formatos audiovisuales, gráficos o digitales, garantizando que cumplan con los estándares de calidad, identidad visual institucional y el propósito estratégico definido. ➤ Apoyar las actividades de las siete direcciones organizacionales del COPER: Coordinar y gestionar las necesidades de comunicación específicas de cada dirección, asegurando que las acciones de comunicación estén alineadas con los objetivos estratégicos del 			



Carrera 46 No 20B – 99 Edificio COPER 4 piso.
4261426 Extensión 38282
Cenacper@ejercito.mil.co



908313-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL**

		<p>Comando de Personal del Ejército.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaborar y difundir contenidos estratégicos: Producir materiales informativos y pedagógicos en diferentes formatos (escritos, audiovisuales, gráficos y digitales) que resalten los valores, logros y compromisos del Ejército Nacional, promoviendo el fortalecimiento de su imagen institucional. ➤ Organizar y coordinar eventos institucionales: Planificar, dirigir y realizar cobertura comunicativa de eventos internos y externos organizados por el Ejército Nacional, asegurando la correcta divulgación de la información y la participación efectiva de los públicos objetivo. ➤ Monitorear y gestionar la percepción pública: Realizar análisis de medios, seguimiento a las publicaciones relacionadas con el Ejército Nacional, y proponer ajustes a las estrategias de comunicación para mantener una imagen pública positiva y coherente. ➤ Administrar los canales de comunicación interna y externa: Supervisar y actualizar los contenidos en los medios oficiales de comunicación, como intranet, boletines electrónicos, páginas web, redes sociales y demás canales, garantizando la oportunidad y veracidad de la información compartida. ➤ Asegurar el cumplimiento de la identidad corporativa: Velar porque todas las comunicaciones, tanto internas como externas, se ajusten a los lineamientos establecidos en el manual de identidad institucional del Ejército Nacional, asegurando coherencia en el mensaje y la imagen. ➤ Capacitar y asesorar en comunicación: Proporcionar orientación técnica y formación a los equipos de trabajo de las direcciones organizacionales en temas relacionados con comunicación estratégica, manejo de crisis comunicativas y uso adecuado de los canales oficiales. ➤ Garantizar la confidencialidad y seguridad de la información: Manejar con total reserva y ética la información institucional a la que tenga acceso, respetando los protocolos establecidos por el Ejército Nacional y asegurando la protección de los datos sensibles. ➤ Administrar y supervisar las redes sociales institucionales: Planificar, crear, programar y monitorear los contenidos publicados en las redes sociales oficiales del Ejército Nacional, garantizando que sean coherentes con la estrategia de comunicación, respeten los lineamientos institucionales y fomenten la interacción positiva con los públicos. ➤ Participar activamente en reuniones y mesas de trabajo: Cumpliendo con las actividades asignadas para contribuir al diseño y ejecución de estrategias que permitan el
--	--	--



Carrera 46 No 20B – 99 Edificio COPER 4 piso.
4261426 Extensión 38282
Cenacper@ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL**

		<p>cumplimiento de los objetivos comunicacionales del Ejército Nacional y del COPER.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Atender y dar respuesta a los eventos, actividades y requerimientos relacionados con los procesos de comunicación, incluyendo la administración y gestión documental de su área de conocimiento. ➤ Apoyar el cubrimiento de actividades a nivel nacional e internacional: Participar en la cobertura de eventos, misiones institucionales y actividades estratégicas del Ejército Nacional en diferentes regiones del país o en el exterior, asegurando la producción y difusión de contenidos oportunos y de calidad que resalten el impacto y la importancia de dichas acciones. <p>GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ➤ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ➤ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ➤ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ➤ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ➤ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ➤ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
--	--	--



Carrera 46 No 20B – 99 Edificio COPER 4 piso.
4261426 Extensión 38282
Cenacper@ejercito.mil.co



SOE319.4



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL**

		<ul style="list-style-type: none"> ➤ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ➤ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ➤ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
	<p style="text-align: center;">2</p> <p style="text-align: center;">COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA</p>	<p>ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación interna: Implementar planes efectivos para mantener informados a los miembros del Ejército Nacional sobre temas de interés institucional, actividades, políticas y eventos, asegurando una comunicación fluida entre los diferentes niveles de la organización. ➤ Gestionar la comunicación externa: Diseñar y coordinar campañas y contenidos destinados a fortalecer la imagen institucional del Ejército Nacional ante la opinión pública, incluyendo la elaboración de boletines de prensa, entrevistas, notas informativas y manejo de redes sociales oficiales. ➤ Brindar apoyo al subproceso de comunicación in-house: Asistir en la creación de piezas comunicativas internas y externas en formatos audiovisuales, gráficos o digitales, garantizando que cumplan con los estándares de calidad, identidad visual institucional y el propósito estratégico definido. ➤ Apoyar las actividades de las siete direcciones organizacionales del COPER: Coordinar y gestionar las necesidades de comunicación específicas de cada dirección, asegurando que las acciones de comunicación estén alineadas con los objetivos estratégicos del Comando de Personal del Ejército. ➤ Elaborar y difundir contenidos estratégicos: Producir materiales informativos y pedagógicos en diferentes formatos (escritos, audiovisuales, gráficos y digitales) que resalten los valores, logros y compromisos del Ejército Nacional, promoviendo el fortalecimiento de su imagen



Carrera 46 No 20B – 99 Edificio COPER 4 piso.
4261426 Extensión 38282
Cenacper@ejercito.mil.co



300310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL**

		<p>institucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Organizar y coordinar eventos institucionales: Planificar, dirigir y realizar cobertura comunicativa de eventos internos y externos organizados por el Ejército Nacional, asegurando la correcta divulgación de la información y la participación efectiva de los públicos objetivo. ➤ Monitorear y gestionar la percepción pública: Realizar análisis de medios, seguimiento a las publicaciones relacionadas con el Ejército Nacional, y proponer ajustes a las estrategias de comunicación para mantener una imagen pública positiva y coherente. ➤ Administrar los canales de comunicación interna y externa: Supervisar y actualizar los contenidos en los medios oficiales de comunicación, como intranet, boletines electrónicos, páginas web, redes sociales y demás canales, garantizando la oportunidad y veracidad de la información compartida. ➤ Asegurar el cumplimiento de la identidad corporativa: Velar porque todas las comunicaciones, tanto internas como externas, se ajusten a los lineamientos establecidos en el manual de identidad institucional del Ejército Nacional, asegurando coherencia en el mensaje y la imagen. ➤ Capacitar y asesorar en comunicación: Proporcionar orientación técnica y formación a los equipos de trabajo de las direcciones organizacionales en temas relacionados con comunicación estratégica, manejo de crisis comunicativas y uso adecuado de los canales oficiales. ➤ Garantizar la confidencialidad y seguridad de la información: Manejar con total reserva y ética la información institucional a la que tenga acceso, respetando los protocolos establecidos por el Ejército Nacional y asegurando la protección de los datos sensibles. ➤ Administrar y supervisar las redes sociales institucionales: Planificar, crear, programar y monitorear los contenidos publicados en las redes sociales oficiales del Ejército Nacional, garantizando que sean coherentes con la estrategia de comunicación, respeten los lineamientos institucionales y fomenten la interacción positiva con los públicos. ➤ Participar activamente en reuniones y mesas de trabajo: Cumpliendo con las actividades asignadas para contribuir al diseño y ejecución de estrategias que permitan el cumplimiento de los objetivos comunicacionales del Ejército Nacional y del COPER. ➤ Atender y dar respuesta a los eventos, actividades y requerimientos relacionados con los procesos de comunicación, incluyendo la administración y gestión
--	--	---



Carrera 46 No 20B – 99 Edificio COPER 4 piso.
4261426 Extensión 38282
Cenacoper@ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL**

		<p>documental de su área de conocimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Apoyar el cubrimiento de actividades a nivel nacional e internacional: Participar en la cobertura de eventos, misiones institucionales y actividades estratégicas del Ejército Nacional en diferentes regiones del país o en el exterior, asegurando la producción y difusión de contenidos oportunos y de calidad que resalten el impacto y la importancia de dichas acciones. <p>GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ➤ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ➤ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ➤ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ➤ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ➤ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ➤ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ➤ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
--	--	--



Carrera 46 No 20B – 99 Edificio COPER 4 piso.
4261426 Extensión 38282
Cenacper@ejercito.mil.co



303121



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL**

			<ul style="list-style-type: none"> ➤ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ➤ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
	<p>3</p>	<p>INGENIERO INDUSTRIAL</p>	<p>ESPECIFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Desempeñar actividades de seguimiento y vigilancia que requieran los diferentes procesos misionales del comando de personal, de acuerdo con la programación e instrucciones del mando (administradores de recursos del ejército nacional). ➤ Orientar y adelantar la formulación, programación, seguimiento del plan anual de acompañamientos a nivel nacional de conformidad con las directrices emitidas. ➤ Orientar y adelantar la formulación, programación, seguimiento del diseño estratégico conforme a los lineamientos de la Jefatura de Estado Mayor Generadora de Fuerza. ➤ Participar en el desarrollo y monitoreo de las actividades programadas en plan anual de acompañamiento a nivel nacional para el fortalecimiento de la cultura de autocontrol contribuyendo al mejoramiento continuo y al cumplimiento de la misión institucional. ➤ Elaborar, analizar y presentar los informes de y otros inherentes a las actividades de evaluación y seguimiento, siguiendo los lineamientos definidos y la normativa vigente. ➤ Efectuar el seguimiento y medición de los procesos de las dependencias y unidades subalternas, monitoreando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad con los lineamientos institucionales. ➤ Proyectar la respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados a nivel interno y por los organismos de control internos y externos, de conformidad con los procedimientos internos y normatividad vigente. ➤ Estudiar y presentar ante el comando superior las modificaciones o estructuración de las tablas de





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL**

		<p>organización y equipo - TOE del comando de personal esto con el fin de que estas se mantengan actualizadas de conformidad con las necesidades y misionalidad del Comando de Personal.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinación ante el departamento de personal CEDE1, la metodología para la actualización de las directivas de la administración del talento humano. ➤ Realizar reuniones y capacitaciones relacionadas con la revisión de los procedimientos que se ejecutan al interior del comando de personal. ➤ Participar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema integrado de gestión del comando de personal con los procesos y procedimientos establecidos por la fuerza. ➤ Desempeñar las demás funciones que les sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño. ➤ Realizar acompañamiento a las Direcciones del Comando de Personal para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad, Modelo Estándar de Control Interno y Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de acuerdo con las órdenes emitidas por el Comando Superior. ➤ Realizar los acompañamientos internos y externos que disponga el comandante del Comando de Personal para garantizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la adecuada administración del talento humano. ➤ Presentar oportunamente los informes de evaluación y seguimiento, así como las acciones adelantadas ante las desviaciones detectadas, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Función Pública en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG" y por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional "CEDE5". ➤ Apoyar en la estructuración y seguimiento del diseño estratégico e informe de gestión, preparando y presentando los resultados a partir de la consolidación de datos suministrados por las diferentes direcciones, con el fin de atender los requisitos del sistema. ➤ Generar estrategias y planes con enfoque basado en riesgos, para prevenir amenazas, aprovechar oportunidades y minimizar los impactos negativos que puedan afectar el cumplimiento de la misión institucional. ➤ Realizar acompañamiento a las diferentes direcciones y
--	--	--



Carrera 46 No 20B – 99 Edificio COPER 4 piso.
4261426 Extensión 38282
Cenacper@ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL**

		<p>procesos del Comando de Personal, frente a la gestión de los riesgos definidos por la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Apoyar la preparación y desarrollo de auditorías realizadas por entes de control y certificadores, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el MDN, CGR, CEIGE, CEDE5, DAFP, e INCONTEC. ➤ Realizar acompañamiento a las diferentes direcciones para la formulación de acciones de mejora y seguimiento a los planes definidos para garantizar la mejora continua de los procesos, como resultado de las auditorías realizadas por entes de control y certificadores, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el MDN, CGR, CEIGE, CEDE5, e INCONTEC. ➤ Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. <p>GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ➤ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ➤ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ➤ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ➤ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ➤ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o
--	--	--





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL**

	<p>materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ➤ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ➤ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ➤ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p>



Carrera 46 No 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
Cenacper@ejercito.mil.co



SGS '11



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL**

	<p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>																		
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 43.291.500.00</td> <td>CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$ 43.291.500.00</td> <td>CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$ 43.291.500.00</td> <td>CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$ 43.291.500.00	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE	2	\$ 43.291.500.00	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE	3	\$ 43.291.500.00	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE						
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS																	
1	\$ 43.291.500.00	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE																	
2	\$ 43.291.500.00	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE																	
3	\$ 43.291.500.00	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE																	
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>																		
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>ITEM No. 1</p> <p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>\$ 4.123.000.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>\$ 4.123.000.00</td></tr> <tr><td>3</td><td>\$ 4.123.000.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>\$ 4.123.000.00</td></tr> <tr><td>5</td><td>\$ 4.123.000.00</td></tr> <tr><td>6</td><td>\$ 4.123.000.00</td></tr> <tr><td>7</td><td>\$ 4.123.000.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>\$ 4.123.000.00</td></tr> </tbody> </table>	No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO	1	\$ 4.123.000.00	2	\$ 4.123.000.00	3	\$ 4.123.000.00	4	\$ 4.123.000.00	5	\$ 4.123.000.00	6	\$ 4.123.000.00	7	\$ 4.123.000.00	8	\$ 4.123.000.00
No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO																		
1	\$ 4.123.000.00																		
2	\$ 4.123.000.00																		
3	\$ 4.123.000.00																		
4	\$ 4.123.000.00																		
5	\$ 4.123.000.00																		
6	\$ 4.123.000.00																		
7	\$ 4.123.000.00																		
8	\$ 4.123.000.00																		





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL**

9	\$ 4.123.000.00
10	\$ 4.123.000.00
11	\$ 2.061.500.00
Total	\$ 43.291.500.00

ÍTEM No. 2

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 4.123.000.00
2	\$ 4.123.000.00
3	\$ 4.123.000.00
4	\$ 4.123.000.00
5	\$ 4.123.000.00
6	\$ 4.123.000.00
7	\$ 4.123.000.00
8	\$ 4.123.000.00
9	\$ 4.123.000.00
10	\$ 4.123.000.00
11	\$ 2.061.500.00
Total	\$ 43.291.500.00

ÍTEM No. 3

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 4.123.000.00
2	\$ 4.123.000.00
3	\$ 4.123.000.00
4	\$ 4.123.000.00
5	\$ 4.123.000.00
6	\$ 4.123.000.00
7	\$ 4.123.000.00
8	\$ 4.123.000.00
9	\$ 4.123.000.00
10	\$ 4.123.000.00
11	\$ 2.061.500.00
Total	\$ 43.291.500.00

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL**

	<ul style="list-style-type: none"> a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido. c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). d. una vez se realice el ultimo pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasoero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.



Carrera 46 No 20B – 99 Edificio COPER 4 piso.
4261426 Extensión 38282
Cenacper@ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL**

	<p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona Natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal y sin pasar del día 15 de diciembre del 2026.</p>
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El objeto contractual se cumplirá principalmente en Edificio COPER 5 piso, ubicado en la Carrera 46 No. 20B – 99 Localidad de Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C Y TODO TERRITORIO NACIONAL.</p> <p>Parágrafo Primero: Lo anterior en concordancia a la autonomía del prestador de servicio en el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la naturaleza y tipología del negocio jurídico.</p> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, COMANDO DE PERSONAL debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p>



Carrera 46 No 20B – 99 Edificio COPER 4 piso.
4261426 Extensión 38282
Cenacper@ejercito.mil.co



GCS 10-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL**

	<p>ITEM No. 1 AL 3 APLICA <input type="checkbox"/> / NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/> /</p> <p>En el evento que la prestación de los servicios profesionales no requiera que se lleven a cabo coordinaciones personales, se hará uso de las herramientas tecnológicas por medio de las cuales se efectuará el intercambio de la información; dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad informática ordenadas por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.</p>
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>
<p>11.RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 000000208 del 15 de enero de 2026, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p>ÍTEM No. 1</p> <p>OMAR HARJADY SALDAÑA MEDINA Cedula Ciudadanía: 81.717.406</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>



Carrera 46 No 20B – 99 Edificio COPER 4 piso.
4261426 Extensión 38282
Cenacoper@ejercito.mil.co



30437-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL**

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ÍTEM No. 2

KELLY ANDREA DIAZ GUZMAN
Cedula Ciudadanía: 1.091.671.603

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensonal y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ÍTEM No. 3

ROSSANA PAOLA PEREZ JIMENEZ
Cedula Ciudadanía: 1.129.572.063



Carrera 46 No 20B – 99 Edificio COPER 4 piso.
4261426 Extensión 38282
Cenacper@ejercito.mil.co



86.83-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE PERSONAL

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.


NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.
SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)
SI NO

Acreditar la condición de pensionado SI NO

Teniente Coronel ~~FREDY ARIAS ROJAS~~
Oficial de Evaluación y Seguimiento COPER
Gerente de Proyecto


Sargento Segundo. EDISON JAVIER BENAVIDES AGUILAR
Suboficial EVASE (Funciones Logísticas) COPER
Comité Técnico Estructurador



Carrera 46 No 20B – 99 Edificio COPER 4 piso.
4261426 Extensión 38282
Cenacper@ejercito.mil.co

